



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Alcaldía de Medellín
 Contrato No. 4600067545 NIT 890.984.761-8

ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

CONTRATO No.

201700240


CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
EPIA LTDA		830.096.621-7	(1) 2702889 / 7280173	11 AGO. 2017	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JHON FREDY EPIA MAYOR		88.144.970	Cra 72 D N° 38B - 57 SUR BOGOTÁ		3046671935
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
anbautista@epialtda.com.co		MEDELLIN	2017004595	2016008968 2017004595	2017000019
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
46000067545	31433	33000270-0	COMPRA PARQUE AUTOMOTOR CON ADECUACIONES ESPECIALES	\$ 271.130.000	2017001301

Entre los suscritos, **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto-Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **JHON FREDY EPIA MAYOR**, identificado con cédula de ciudadanía 88.144.970, actuando en nombre y representación legal de **EPIA LTDA.**, con NIT 830.096.621-7, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, que hace parte de la estructura orgánica de la Alcaldía de Medellín, suscribió el contrato interadministrativo No. 4600067545 de 2016, con el objeto de realizar administración delegada de recursos para la adquisición de parque automotor

destinado a actividades especiales de los Organismos de Seguridad y Justicia con jurisdicción en la ciudad de Medellín.

- 
2. Que en el marco del contrato interadministrativo de mandato de administración delegada de recursos, donde se requirió a la ESU un vehículo tipo Necromóvil.
 3. Que de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo y en aplicación de las disposiciones del Reglamento Interno de Contratación de la ESU, se realizó Solicitud Privada de Ofertas – SPVA-2017-54, acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la entidad.
 4. Que se recibió propuesta por parte de EPIA LTDA la cual fue verificada el comité de evaluador, encontrándose ajustada conforme a los pliegos de condiciones y sus adendas.
 5. Que mediante Comité de contratación - 8 de agosto de 2017, se recomendó la selección de la propuesta presentada por EPIA LTDA por lo que a través del presente instrumento se formaliza la contratación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a «la compraventa de vehículo para el Municipio de Medellín»; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los pliegos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende la compraventa de un vehículo adecuado como laboratorio móvil de criminalística urbano con compartimiento para transporte de cadáveres, Mercedes Sprinter - 415 Pánel CDI corta, ajustándose a las especificaciones establecidas por el cliente.» Remítirse al anexo N°1 del presente documento – Especificaciones técnicas.

PLAZO: Escoja una de las siguientes opciones: Será noventa (90) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: Doscientos setenta y un millones ciento treinta mil pesos ML, (271.130.000) incluido IVA

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa/o aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte

del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 46000067545, suscrito con Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS

Lugar de entrega: La entrega se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Matrícula: Matrícula con placa oficial a nombre de la Policía Nacional, SOAT con vigencia de 1 año y tarjeta TIE. Quedará a cargo del contratista la realización de los trámites correspondientes para la expedición de la matrícula y el SOAT y tarjeta TIE antes las entidades pertinentes.

Mantenimiento Preventivo: El contratista realizará el mantenimiento preventivo, mínimo por los primeros 30.000 kilómetros, sin costo adicional para la entidad de acuerdo al programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo establecidos por el fabricante del vehículo. El mantenimiento incluye la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial el fabricante, importador, o ensamblador. Así mismo, los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, disco, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc., y en general cualquier repuesto o insumo necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo, durante los primeros 30.000 kilómetros, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá llevar a cabo actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, intensidad horaria. De igual manera definirá el lugar donde efectuará la misma. El contratista deberá presentar una inducción como

EA

UB

mínimo de 2 horas al personal de conductores de los sistemas básicos del vehículo dentro de la vigencia del contrato

Garantías comerciales: El contratista otorga una garantía técnica para amparar el vehículo en su conjunto contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, adecuaciones o materiales, por fallas en el sistema eléctrico, incluyendo la mano de obra y los repuestos por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje sin costo adicional contados a partir del recibo a satisfacción por parte del usuario final. Adicionalmente dentro de la garantía se encuentra incluido lo establecido en la condición técnica "Habitáculo transporte de cadáveres", especialmente con la instalación del equipo de refrigeración del compartimiento de cadáveres.

El contratista será responsable de tramitar, gestionar y coordinar las actividades necesarias para llevarse a cabo las garantías que den lugar para el vehículo en su conjunto durante de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior

Habitáculo Transporte de Cadáveres: El contratista garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la condición denominada "Habitáculo transporte de cadáveres", especialmente con las establecidas para el equipo de refrigeración del compartimiento del mencionado, el sistema de contenedores y el sistema de bandejas así como el amparo de la garantía para estos.

Plano: Una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los planos del vehículo ofertado detallando las vistas así: Lateral derecha, lateral izquierda, superior, frontal y posterior. Con las vistas se deberá identificar la distribución del interior y exterior del vehículo. Estos deberán contener las medidas en unidades métricas de acuerdo a las especificaciones técnicas. En el plano se deberá identificar claramente las medidas del vehículo ofertado en su interior y exterior y las cuales deberán coincidir con la información contenida en la ficha técnica. Los planos deberán encontrarse aprobados por el usuario final.

Otros: El contratista cumplirá con los siguientes requerimientos:

- ✓ Al momento de la entrega del vehículo el tanque debe ir lleno de combustible.
- ✓ El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Documentos de entrega: El contratista al momento de la entrega deberá presentar tres (3) carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia, ESU y Policía Nacional de Colombia.

- ✓ Copia factura de compraventa del vehículo
- ✓ Improntas números del Chasis y del motor
- ✓ Certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT
- ✓ Matrícula

- ✓ Certificado de Garantía del vehículo
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica de del vehículo y adecuación
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.
- ✓ Manual de Usuario
- ✓ Listado de puntos de atención

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del

contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por supervisor profesional o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar

soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. 2) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 5) Por las demás causales señaladas en la ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

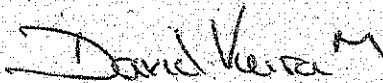
FN

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

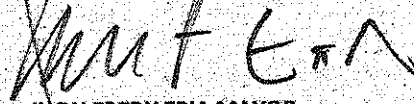
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2017-54. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

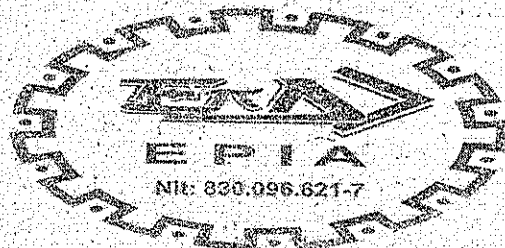
POR LA ESU


DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente

POR EL CONTRATISTA


JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

Proyectó: «Sonia Luengas Del Rio» - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.



ANEXO N° 1 CONTRATO 201700240

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MODELO	No inferior al año de entrega
CILINDRADA	Mínima 2000 cc, denominación Comercial
CILINDROS	Mínimo 4 en línea
POTENCIA	Mínimo 125 hp
COMBUSTIBLE	Diesel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección directa turbo y/o Bi-turbo
DIRECCIÓN	hidráulica o electro asistida o servoasistida
DISTANCIA ENTRE EJES	mínimo 3600 mm
SISTEMA DE FRENO DELANTERO	De disco con ABS
SISTEMA DE FRENO TRASERO	De disco con ABS
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	De accionamiento en ruedas traseras
TRANSMISIÓN	Mínimo cinco adelante y reversa.
EJE TRACTOR	Trasero
SUSPENSIÓN Y EJES DELANTERO	Independiente, amortiguadores de gas o hidráulicos
BARRAS ESTABILIZADORAS	Delantera y Trasera
SUSPENSIÓN Y EJES TRASERO	Eje rígido con muelles parabólicos amortiguadores de gas o hidráulicos, y eje trasero con llanta sencilla
SISTEMA ELÉCTRICO	Convencional 12 voltios dc, alternador que soporta todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga. Incluidos la barra de luces tipo led, el sistema de perifoneo y el radio policial
PINTURA DEL VEHÍCULO	De acuerdo a la resolución 03303 del 15 de noviembre de 2010 reglamento de identidad e imagen de la Policía Nacional.
TIMÓN	Al lado izquierdo
EMISIÓN GASES	Con canister - pcv-convertidor catalítico, cumplimiento, normas dama y conforme a los requerimientos del ministerio del medio ambiente
LUCES	Luces delanteras antiniebla, luces traseras, interior de techo y aquellas no contempladas en la presente especificación, reglamentadas por el ministerio de transportes
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotados con los elementos de fábrica para su funcionamiento, asientos delanteros, parasoles, tablero de instrumentos, encendedor, consola, tapetes y todos aquellos que hacen parte integral del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotados con los elementos de fábrica para su funcionamiento, molduras, marcos, salpicaderas, manijas, protectores, y todas

Handwritten signature or initials





Alcaldía de Medellín
cientos con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En

	aquellas que hacen parte integral del vehículo.
LLANTAS	Conjunto de llantas sencillas para el eje trasero, todas radiales homologadas para el tipo de vehículo, se debe suministrar llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin de iguales características a las del vehículo. 5 llantas y rines originales de fábrica.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cuatro pulgadas (44"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos punto un medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo cuatro módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: Integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que</p>



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

	opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.
ACCESORIOS	Eleva vidrios eléctricos delanteros, antena incorporada, limpia brisas delantero, aire acondicionado, tacómetro, espejo retrovisor, bloqueo central y alarma con mando a distancia, radio am/fm/Cd, MP3, USB. Parlantes, pito. Dos (2) llaves de encendido, película de seguridad en todos los vidrios. Manual de operación por cada vehículo en idioma español, kit de herramientas de mecánica rápida con llaves en dimensiones apropiadas de la marca, conteniendo como mínimo gato hidráulico de capacidad del vehículo, cruceta, palanca, botiquín. 1 extintor de polvo polivalente ABC de 5.0 libras, llave de expansión, 2 chalecos fluorescentes con franjas refractivas, 1 juego de 6 destornilladores de diferentes medidas, 1 alicate de mango aislado, 2 tacos para bloqueo de llantas con corte oblicuo martillo metálico mínimo de 250 gr., 1 tijera corta todo, 1 cuchilla para romper cinturones de seguridad, 1 juego de cables de ignición en cable encauchetado flexible N° 2 de mínimo 2.50 mtrs, 2 señales refractivas de emergencia, 1 linterna de alta lúmenes recargables con cargador y batería, lámpara con enchufe y extensión, una extensión de 30 metros para conexión exterior en cable encauchetado 2 x 14.
CARROCERÍA	Estructura básica original de fábrica sellado tipo monocasco. Puertas distribuidas así: en la cabina una para el conductor y otra para acompañante, una puerta lateral corrediza sobre el costado derecho original de fábrica con ventanas con sus respectivos seguros, con sistema eléctrico de apertura, dos puertas en la parte trasera de dos hojas en acero inoxidable totalmente hermética acero inoxidable 304 tipo 2b, con sistema anti-condensado sometidas a prueba hidrostática para evitar filtraciones de agua y polvo al interior. Puertas traseras originales de 2 Hojas abatibles hacia los costados del vehículo, toda la carrocería deberá ser sometida en presencia del supervisor del contrato o quien el designe a pruebas de filtración de la misma.
PLATAFORMA	Original de fábrica, forrada laminado en Acero Inoxidable en el compartimento de transporte de cadáveres.
TOMAS REGULADAS	Se deben instalar en el área de atención al ciudadano mínimo cuatro tomas aisladas GFCI de AC a 110v, reguladas color naranja para evitar daños en los equipos en caso de cortos, con cableado interior y de manera estética que soporte el amperaje de los equipos que se van a utilizar en el vehículo. Se instalará una toma de entrada instalada en la parte exterior de

Handwritten signature or initials.



	<p>la carrocería manejada a través de transferencia manual para entrada a 110v AC cuando el vehículo está en la base o se necesita conectar en algún sitio a la red urbana, resistente a la intemperie ubicada al lado derecho del vehículo y 2 tomas externas reguladas para intemperie una a cada lateral para salida de corriente AC que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de escena. Batería adicional de respaldo de energía AMG de 200 amperios con curvas de descargas profundas y lentas para garantizar la vida útil, No se aceptan baterías de picos y arranques ni abiertas, debe ser selladas libre de mantenimiento, el cable utilizado para la conexión del alternador a los equipos de respaldo de energía debe corresponder al cálculo realizado para soportar los Amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Se suministrará un cargador de baterías para conectar a la corriente de la red urbana AC/DC con capacidad de cargar la batería adicional en diferentes tiempos cargas rápidas y cargas lentas. Con llave selectora de voltaje y protección por medio de Breaker. Todo el cableado instalado será certificado de acuerdo a Norma RETIE</p>
<p>INVERSOR</p>	<p>Inversor de corriente continua a corriente alterna 3000 watts, con una batería de carga seca que en conjunto soporte la electricidad del vehículo por mínimo 6 horas con el motor del vehículo apagado.</p>
<p>ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR</p>	<p>Iluminación interior: Oficina atención al ciudadano: adicional a la iluminación interior original del vehículo se debe instalar mínimo 2 bombillos minino de 15 Led luz blanca de alto brillo. Compartimento de cadáveres: mínimo 4 bombillos Led de alto brillo luz blanca o los que se requieran para abastecer de iluminación interior dicho habitáculo.</p> <p>Exterior: 4 reflectores tipo Led de escena con inclinación de 15 grados con respecto a la perpendicular del piso, 2 Luces de Búsqueda con reflector halógeno de 100 Wattios de potencia, Base en Policarbonato, lente en policarbonato incoloro, intensidad lumínica de 100,000 candelas, para búsqueda en lugares lejanos y oscuros. manejado mediante control remoto inalámbrico para que se pueda operar desde el interior o exterior del vehículo, que direcciona 360° en horizontal y 150° de ajuste vertical, de uso exterior, resistente a intemperie, polvo, agua e impactos como apoyo a la iluminación del lugar de los hechos al momento de realizar las fijaciones fotográficas, cada uno ubicados en la parte superior externa del vehículo. Voltaje: 12v, Consumo de corriente: 6 Amp, 1 Luz Trafico Direccional o auxiliar de 8x4 en Led de 1w. 8 Módulos de Led ámbar y dos módulos rojos esquineros para stop, más de 5 funciones de destellos para direccionamiento de tráfico y parqueo, voltaje de tensión 12.8v con Switch para cambio de</p>



	<p>funciones: 1 Luz auxiliar interior en Led dual, 2 módulos de 6 Led de 1w en color Rojo y azul, para tráfico delantero panorámico con succión al vidrio y plug para conexión a la cigarrera con funciones de destello cambiantes por medio de Switch, 12v.</p> <p>2 Módulos de 3 Led de 3 watts de tercera generación, 1 rojo y otro azul con intermitencia efecto strober, protegido contra Intemperie encapsulado en policarbonato transparente instalados en la parte frontal o trasera para señalización baja. 12v.</p>
MEDIDAS MÍNIMAS INTERNAS	<p>Longitud interna libre: 3.20 mts sin contar la cabina del conductor.</p> <p>ancho interno libre: 1.75 mts</p> <p>Altura interna libre: entre 1.80 mts y 1.85 mts</p>
COMPARTIMIENTO DE PASAJEROS O INVESTIGADORES	<p>El compartimiento de pasajeros y/o Investigadores, debe constar de: 3 Sillas para tripulación en puesto individual, reclinables con su respectivo cinturón de seguridad, en espumas moldeadas que garanticen la durabilidad y calidad de la silla, forrada en materiales de fácil limpieza, retardante al fuego, que ofrezca comodidad en desplazamientos largos a los ocupantes del vehículo.</p> <p>Del costado izquierdo un escritorio con mecanismo plegable, que permita ser utilizado operación y recogido o plegado cuando el vehículo este en movimiento, en superficie en madera MDF Recubierta en formica retardante al fuego, con su respectiva forma borde en caucho y todas sus esquinas redondeadas, NO RECTAS, con el fin de evitar lesiones a los ocupantes. Se debe contemplar los terminados interiores que se requieran para hacer el habitáculo apto para en cuanto a techo, piso, recubrimientos laterales etc. La distribución en el vehículo se realizara de acuerdo a la necesidad y en compañía del supervisor del contrato o quien este delegue teniendo en cuenta que no obstaculice el paso y flujo de las personas, previa aprobación de planos o diseños. Las adecuaciones deben ser realizadas por compañías certificadas por la norma de calidad ISO 9001: 2008 de calidad, de lo cual deberá anexar el respectivo certificado. <i>Debido a las adecuaciones toda la carrocería deberá ser sometida en presencia del supervisor del contrato o quien el designe a pruebas de filtración de la misma.</i></p> <p>Debe constar de piso antideslizante de tráfico comercial, Resistencia a productos químicos, Resistente al Impacto, 100% reciclable, Anti hongos y de Fácil limpieza.</p>
AREA DE BODEGA Y ARCHIVO	<p>En la parte superior del habitáculo de cadáveres dos compartimientos de almacenamiento, Uno (1) como bodega para almacenamiento de elementos como bolsas, tripodes, etc. Debe tener acceso desde la parte posterior. Uno (1) como archivador sub dividido en dos en la parte media, se debe tener acceso por el compartimiento de pasajeros o Investigadores. La división entre la bodega posterior y anterior debe ser de forma que garantice las condiciones de bioseguridad a la parte delantera del vehículo. La distribución se realizara de acuerdo a la necesidad y en compañía</p>

Handwritten signature or initials





A Alcaldía de Medellín

Ente Administrativo

ESU

Empresas para la Seguridad Urbana

BRN

	<p>del supervisor del contrato o quien este delegue. <i>Debido a las adecuaciones toda la carrocería deberá ser sometida en presencia del supervisor del contrato o quien el designe a pruebas de filtración de la misma.</i></p>
<p>HABITÁCULO TRANSPORTES DE CADÁVERES</p>	<p>Un habitáculo en el interior hermético para la acomodación de Cuatro (4) cadáveres, distribuidos así: dos niveles fijos, con capacidad para dos cuerpos cada nivel; el interior del habitáculo debe estar construido completamente en acero inoxidable 304 tipo 2B, soldado en sus uniones, las soldaduras deben ir en cordones mínimo cada 50 centímetros, o sellado en sus mismas uniones a lo largo de cada empalme, no se acepta la unión de láminas solo por remache ni solo sellante adhesivos, debe ser mixto que garantice mantener sellado el compartimento, paredes o costados originales del vehículo, aislamiento inyectado en poliuretano de alta densidad de mínimo 2", con división y soportes en acero inoxidable 304 tipo 2B, mínimo calibre 20, con sistema de rodamientos tipo rodillo para el desplazamiento de los contenedores ó bandejas. Dos puertas en la parte trasera de dos hojas en acero inoxidable totalmente hermética acero inoxidable 304 tipo 2b, con sistema anti-condensado sometidas a prueba hidrostática para evitar filtraciones de agua y polvo al interior. El habitáculo para almacenamiento de cadáveres debe tener mínimo las siguientes dimensiones: ancho 1,75 mts, alto 1,40 mts profundidad 2,10 mts; el equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres debe ser totalmente independiente al aire acondicionado del vehículo, la instalación al motor del compresor del equipo de refrigeración debe ser con los elementos originales de la marca del vehículo, como son soportes, poleas y correas, esto con el fin de no causar daños al motor por una mala instalación. <u>El proponente debe amparar en su garantía específicamente esta instalación</u>, para este fin se debe ser instalado un compresor adicional, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato o comité técnico, de la misma manera se considera viable realizar la instalación del sistema de refrigeración del compartimento para el transporte de cadáver totalmente independiente de manera eléctrica, teniendo en cuenta que este equipo de refrigeración eléctrico debe ser a 12 voltios corriente directa o continua (12 v dc.) <u>siempre y cuando sean independientes del aire acondicionado original</u>. Este equipo debe funcionar autónomamente así el vehículo se encuentre apagado; se debe garantizar que el vehículo cuenta con un alternador y batería con el suficiente amperaje para su correcto funcionamiento; ambos equipos deben garantizar una temperatura mínima entre 0 y 2 grados centígrados". Garantía de 2 años, con sistema de autochequeo para facilitar mantenimiento. Sistema de contenedores: en el segundo nivel del habitáculo de</p>





Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

ESU

Empresas para la Seguridad Urbana

refrigeración, la unidad contará con dos contenedores estructurados que garanticen la rigidez para el depósito de cadáveres con su respectiva tapa 100% removible para evitar la exposición visual del cadáver, en Fibra de vidrio inyectada a alta presión formando paredes sólidas, el cajón o contenedor debe llevar incorporado un sistema metálico en Tubería de Acero Inoxidable con mínimo 4 manijas en los extremos que permitan el levantamiento y cargue del contenedor. Cada cajón o contenedor debe tener un sistema de correa que asegure la tapa superior removible y un sistema que asegure los cajones y se evite el movimiento de los mismos durante el desplazamiento del vehículo hacia los lados o hacia la parte trasera, impidiendo que estos tome contacto con las puertas del habitáculo. Las dimensiones del contenedor 2,00mts largo, 40cms alto, 60 cms ancho, espesor pared 4mm.

Sistema de bandejas: En el primer nivel o nivel inferior, la unidad contará con Dos (2) bandejas en acero inoxidable 304 tipo 2B mínimo calibre 16 montado en marco estructura de acero inoxidable con capacidad de soportar 120 kilogramos sin deformarse y los respectivos soportes, anclajes y sistema de aseguramiento para evitar que se muevan con el desplazamiento del vehículo de esquinas interiores con acabados suaves para fácil limpieza y desinfección, todos los extremos deben ser redondeados y soldados para mayor fortaleza y fácil manejo.

La estructura en la cual se depositaran los contenedores y las bandejas debe ser en acero inoxidable 304 tipo 2B diseñado en 2 niveles fijos, con sistema de seguros que impidan que estos se desplacen hacia atrás y golpeen la puerta trasera del habitáculo, además su diseño debe garantizar el descargue y cargue de las bandejas y contenedores de una manera fácil, sin que estos golpeen la estructura al sacarlos. El habitáculo de cadáveres o refrigeración debe ser dotado de ductos o canales a desnivel incluyendo tanque de desechos orgánicos; debe ser de fácil evacuación y limpieza.

Entre las puertas traseras originales del vehículo y la compuerta del cuarto de refrigeración se debe dejar un espacio de alrededor de 10 centímetros. Toda la zona debe ir con la demarcación correspondiente a riesgo biológico.

En el costado izquierdo del mismo compartimento se instalara un Lavamanos en acero inoxidable con su respectivo tanque de almacenamiento de líquidos especiales para desinfección, debe contar con tanque de almacenamiento y sistema de desagüe y sifón.

Una puerta hermética con anclaje a la carrocería de dos hojas totalmente hermética con su respectivo seguro o chapa de seguridad, que no permitan filtraciones de agua y polvo, al



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

2



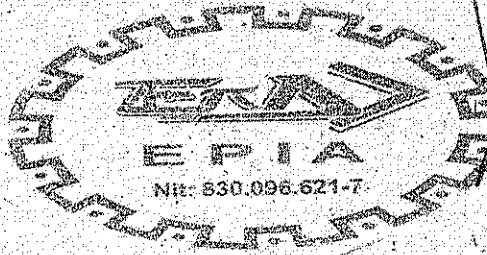
Alcaldía de Medellín
cremos con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

FA

momento de la entrega los vehículos serán sometidos a pruebas hidrostáticas. Debido a las adecuaciones toda la carrocería deberá ser sometida en presencia del supervisor del contrato o quien el designe a pruebas de filtración de la misma.



MAE



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co